



Mendoza, 19 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0027388/2017 y la Nota CUY N° 0041924/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Etel Clarisa RUBIO**, solicita la readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Educación Ambiental**.

Que, en fs. 2 vta., la Directora General de Carreras informa que la estudiante reúne los requisitos para el trámite de extensión de carrera.

Que, en fs. 3 a 7, se adjunta situación académica de la estudiante e informa que su carrera ha caducado en junio del 2014 y posee el OCHENTA Y CUATRO por ciento (84%) del total de materias de plan.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 7 de diciembre de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar la extensión y readmisión de carrera hasta el 31 de marzo del 2019 a la estudiante **Etel Clarisa RUBIO** para que pueda finalizar sus estudios universitarios de la carrera **Licenciatura en Educación Ambiental**.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 7 de diciembre de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

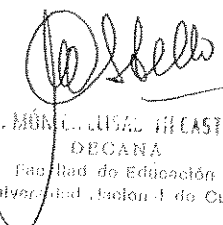
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Etel Clarisa RUBIO** (D.N.I. N° 25.245.212), de la "Licenciatura en Educación Ambiental", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA LUJÁN RECASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo